

hayan pasado con que satisficiera

Esta Argentinia en virtud de las facultades
de que esta esta concedidas para con. del Sr. D.

Postal
Nombro a
Nombro a
ganado.

Se suplicando a S. M. de Madrid de diez
y un años de junio de mil ochocientos treinta
y dos, mandando para postas reconocidas
de las ganancias que lleguen a esta puestas
y se despachen en la Admon. a D. Valeriano
Pastor y D. José elagay mandando. Se realice
decomposición de la cantidad por el término de
un mes, cuyo cumplimiento se pague en un
tercio de las cantidades y del Administrador
donde se cuenta de esta Postal

Culto y Clero
Se Realice la
República.

Se vio en la gaceta de Madrid de 10 de octubre
del actual año de mil ochocientos treinta y
dos en un con. de S. M. de S. M. el Regente del
Reyno fha. diez del mismo mes. prevenciones
que se lleva a efecto el Reparto de la cen-
tesima con el culto y clero para cubrir sus
atenciones. Interdicho por esta Argentinia
acuada: se pase noticia a la misma de las
tasaciones para los efectos precedentes

Quinta
Pueblo donde se
de incluirse a los
exportes y beneficiarios del Reyno se fha. orden del mismo

Se vio en la propia gaceta de Madrid del
actual del actual, año de mil ochocientos treinta y
dos, mandando a que los exportes y beneficiarios
estén sujetos a la Quinta del pueblo donde

